D. ANTONIO AGUSTÍN CHECA TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO SUPLENTE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el día **veintiséis de julio de dos mil veintitrés** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 12º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 Y R-4 DEL SECTOR SUP S-14 "ESPARTALES II".

Visto el Informe emitido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Málaga de fecha 14 de febrero de 2023 (código seguro de verificación Pk2jm4EE7PKYEHCDZMNWVXRTJ9J7J4), con el siguiente tenor literal:

Código seguro de Verificación : **146167164206622654 41**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salidas [illegible]
Es copia auténtica de documento electrónico [illegible]

Código seguro de Verificación : 146167164206622654 41. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial en Málaga

N/R.- Exp MA-2023-00100

ASUNTO: **ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 Y R-4 DEL SECTOR SUP S-14 "ESPARTALES II" DE MIJAS (MÁLAGA), VERSIÓN DE OCTUBRE DE 2022, APROBADO INICIALMENTE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.**

INFORME

Con fecha 24 de enero de 2023 y Registro de entrada número 2023181700000733 tuvo entrada en este Servicio escrito de 20 de enero de 2023 del Ayuntamiento de Mijas mediante el que se solicita informe acerca del asunto de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado de acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2022.

- Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP S-14 "Espartales II", versión de octubre de 2022.

El Plan Parcial del sector SUP S-14 "Espartales II" fue aprobado inicialmente el 15 de diciembre de 2006, aprobado provisionalmente por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 23 de Abril de 2010 y aprobado definitivamente por el pleno del Ayuntamiento el 21 de marzo de 2013.

El proyecto de urbanización del sector SUP S-14 "Espartales II" fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 27 de noviembre de 2019 e informado por este Servicio de Carreteras el 29 de enero de 2020.

La actuación afecta a la carretera A-387 de Alhaurín El Grande a Fuengirola, antigua MA-409 cuyo titular fue la Excma. Diputación Provincial de Málaga hasta que fue traspasada a la Junta de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de setiembre de 2005, por el que se aprueba la red autonómica e incluída en el Catálogo de Carreteras de Andalucía como A-387, carretera convencional de la red intercomarcal de carreteras de la Junta de Andalucía.

Examinada la documentación aportada y en lo referente a las carreteras de titularidad autonómica, se efectúan las siguientes consideraciones:

- Con respecto a las zonas de protección de la carretera A-387, se respetan las zonas establecidas en los artículos 53 a 56 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

  Se aclara que, la zona de servicios S-1 y las parcelas R-3.1 y R-3.3 tienen una franja de parcela no edificable por estar dentro de la Zona de No Edificación respecto de la carretera A-387.

- Respecto a los accesos, éstos deberán estar contemplados y por tanto, incluídos en el Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP S-14 "Espartales II" que se informa.

Plaza San Juan de la Cruz n.º 2 29007 -Málaga
Tlf: 951932500
E-mail: dt.malaga.cfiot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS NIETO LIÑAN	14/02/2023	PÁGINA 1/2
	ANTONIO MORENO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4EE7PKYEHCDZMNWVXRTJ9J7J4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dichos accesos, conforme a lo indicado en el informe de este Servicio de Carreteras de fecha 29 de enero de 2020 sobre el proyecto de urbanización del sector SUP S-14 "Espartales II", deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones:

1.- La glorieta existente en la A-387 que da acceso al sector por la zona sur será ampliada a otra de menos 50 metros de diámetro exterior, con isleta central de 30 metros de diámetro, 2 carriles de 4 metros y arcenes de 1 metros a cada lado.

2.- Se advierte que el carril de acceso al sector desde la A-387 por la zona norte es incompatible con la futura glorieta en la carretera A-387 junto a la zona norte del sector, conforme a la Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras y la Orden Ministerial de 16 de Diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios de carreteras.

- Debe advertirse de la necesidad de que las obras de urbanización, construcción o edificación incluidas en Zona de Afección de las carreteras sean sometidas a la concesión de autorización por la administración titular de la vía, mediante la presentación del oportuno proyecto que las contemple en su totalidad, firmado por técnico competente, visado y aprobado o con el visto bueno del Ayuntamiento.

- Se informa que el tramo de carretera afectado por el desrrollo urbanístico del sector SUP S-14 "Espartales II" se encuentra dentro del tramo de carretera que va del p.k. 9+000 al p.k. 15+500 cuyo expediente de cesión de titularidad entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Mijas se encuentra en tramitacion en virtud de la Orden de fecha 9 de mayo de 2022 de la Excma. Sra. Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Como conclusión, teniendo en cuenta todo lo expuesto, y en lo que respecta a las carreteras de la Junta de Andalucía, **se Informa DESFAVORABLEMENTE el documento relativo a ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 Y R-4 DEL SECTOR SUP S-14 "ESPARTALES II" DE MIJAS (MÁLAGA), VERSIÓN DE OCTUBRE DE 2022, APROBADO INICIALMENTE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Málaga, a fecha de firma electrónica

EL INGENIERO JEFE DE OFICINA TÉCNICA	EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS
Fdo.: Antonio Moreno Jiménez	Fdo.: Antonio Jesús Nieto Liñán

Plaza San Juan de la Cruz n.º 2 29007 -Málaga
Tlf: 951932500
E-mail: dt.malaga.cfiot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS NIETO LIÑAN	14/02/2023	PÁGINA 2/2
	ANTONIO MORENO JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4EE7PKYEHCDZMNWVXRTJ9J7J4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salidas nº 2023/0000006620 de 06/02/2023 23:53:56. Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion con CSV nº 1461671642066226544 1. Es copia auténtica

Código seguro de Verificación : 1461671642066226544 1. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Visto el Informe emitido por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Delegación Territorial en Málaga de fecha 06 de marzo de 2023 (código seguro de verificación Pk2jm2QP3QPGEMWUSFJVPC6LV2R86L), con el siguiente tenor literal:

Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Málaga

Fecha: en la firma digital.

Ref.: **VP 22/23**
SENP/DVP/FGAC/JMB/icp
Su ref. : 738

Ayuntamiento de Mijas
Departamento de Urbanismo
Sección de Planeamiento
Avenida Méjico, 1
29650 – Mijas
Málaga

Asunto: Urbanización del Sector SUP S.14 "Espartales II" del PGOU Mijas

Con referencia a su escrito, con documentación digital adjunta, de fecha 21 de enero de 2023, relacionado al expediente incoado con motivo de la solicitud efectuada por la sociedad Promociones Villa Serena, S.L.U, y en el cual se detalla que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP S-14 "Espartales II", se informa lo siguiente:

Según se desprende del Informe Jurídico aportado por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, los terrenos sobre los que se pretende la actuación, se encuentran clasificados por el vigente PGOU de Mijas como suelo urbanizable sectorizado, si bien, en la actualidad, por aplicación de lo establecido en la Ley 7/2001, de 21 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se corresponden con la clasificación de suelo rústico común, incluido en una actuación de transformación urbanística de nueva urbanización, contempladas en los artículos 31 y 32 de la LISTA.

El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 3), y se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente (art.4), a quien corresponde su conservación, mejora, aprovechamiento, gestión y administración (art.11).

La Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Mijas fue aprobada por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1963 y publicado en BOE de 10 de abril de 1963 y BOP de 23 de abril de 1963, clasifica la vía pecuaria denominada "Cordel del Cesmo" (29070002), con una anchura de 37,61 metros que queda con 37,5 metros según el artículo 4 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y el artículo 570 del Código Civil.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Entrada N° 2023/015056 de 06/03/2023 08:25:52 A. Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. CSV n° 146816716420662265441
Es copia auténtica de documento

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	06/03/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QP3QPGEMWUSFJVPC6LV2R86L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código seguro de Verificación : 14616716420662265441. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Esta vía pecuaria tiene un deslinde que se aprobó por Resolución de 14 de enero de 2008, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Cesmo" tramo en su totalidad, en el término municipal de Mijas a excepción del suelo urbano, en la provincia de Málaga. EXPTE. VP 1754/2005", aunque fue declarada su caducidad por incumplimiento de plazos dictada por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Según la documentación técnica de que se dispone en el Departamento de Vías Pecuarias y la descripción del proyecto de clasificación y el deslinde realizado, a priori no hay afección de las parcelas objetos de estudio, incluidas en el Sector SUP S-14 "Espartales II", a la vía pecuaria "Cordel del Cesmo", pero deberá tenerse en cuenta la ubicación de esta vía pecuaria de cara a posibles actuaciones que puedan conllevar una afección a la misma.

Se adjunta plano de ubicación de la vía pecuaria "Cordel del Cesmo" junto al Sector SUP S-14 "Esparatales II".

EL DELEGADO TERRITORIAL

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Entidad N° [illegible] Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. CSV n° [illegible]
Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	06/03/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QP3QPGEMWUSFJVPC6LV2R86L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código seguro de Verificación : 14616716420662265441. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 14616716420662265441. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

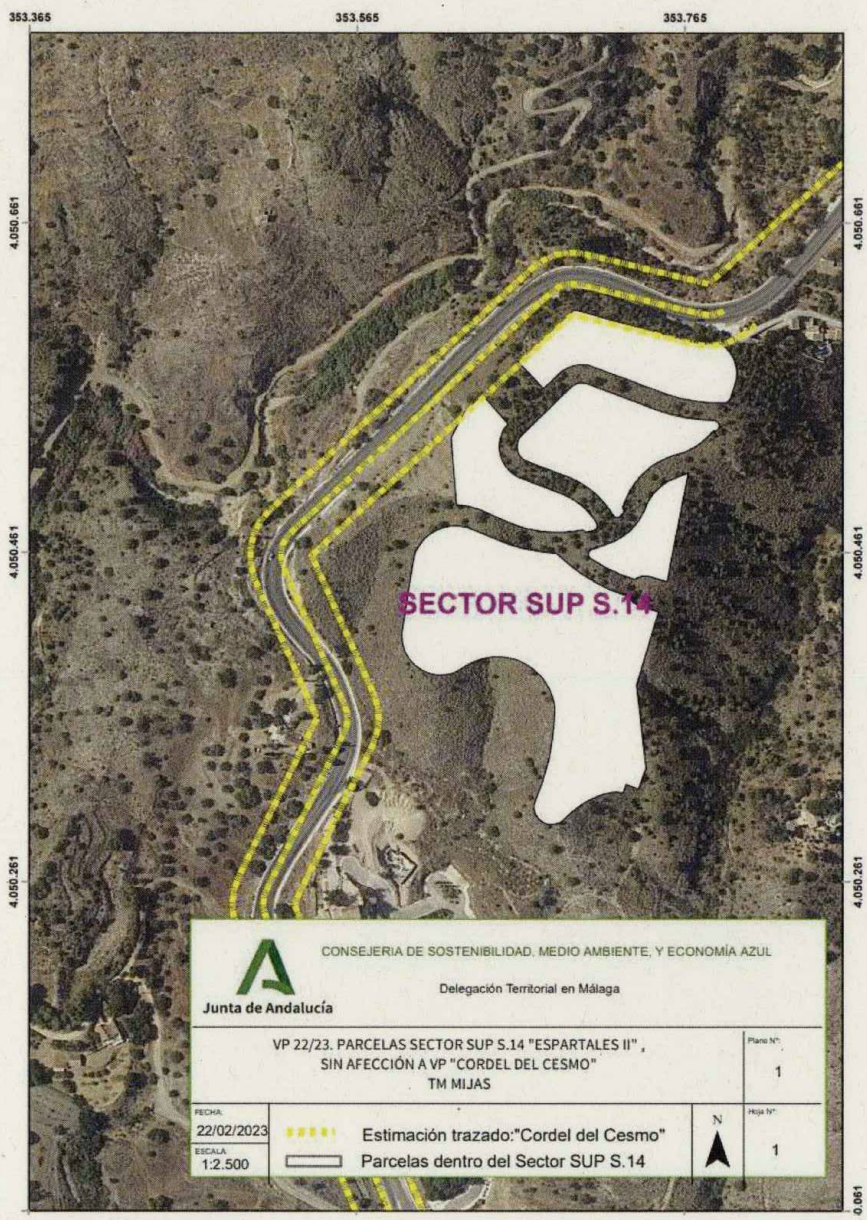

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N 2023/15/06 08/03/2023 08:25:52 Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion CSV nº 14616716420662265441
Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	06/03/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QP3QPGEMWUSFJVPC6LV2R86L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto el Informe emitido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Málaga de fecha 20 de mayo de 2023 (código seguro de verificación Pk2jmqud5s6f6bbpylejxlpscdeae2), con el siguiente tenor literal:

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial en Málaga

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
Avda. Virgen de la Peña, 2
29649 - MIJAS (MALAGA)

N/Ref: MA-2023-00100

S/Ref: EXPTE. 738

Asunto: **ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 Y R-4 DEL SECTOR SUP S-14 "ESPARTALES II" DE MIJAS (MÁLAGA), VERSIÓN DE OCTUBRE DE 2022, APROBADO INICIALMENTE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.**

En relación a su escrito de fecha 9 de mayo de 2023 presentado en este Servicio de Carreteras el 10 de mayo de 2023 con Registro de entrada número 2023181700005540 sobre el asunto de referencia, se informa que el tramo de carretera afectado por el desarrollo urbanístico del sector SUP S-14 "Espartales II" se encuentra dentro del tramo de la carretera A-387, de Alhaurín El Grande a Fuengirola, antigua MA-409, que va del p.k. 9+000 al p.k. 15+500 cuya titularidad ha sido cedida al Ayuntamiento de Mijas en virtud del Acta de Cesión de fecha 5 de mayo de 2023, exp MA-2018-00958.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos
en Málaga, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS

Fdo: Antonio Jesús Nieto Liñán

Plaza San Juan de la Cruz n.º 2 29007 -Málaga
Tlf. 951932500
E-mail: dt.malaga.cfiot@juntadeandalucia.es

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Entrada/Salida. Documento electrónico. Es copia auténtica del documento electrónico CSV: [illegible]

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS NIETO LIÑAN	20/05/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUD5S6F6BBPYLEJXLPSCDEAE2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código seguro de Verificación : 14616716420662265441. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General de Urbanismo de fecha 05 de julio de 2023 (código seguro de verificación 14614150113624013434), con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2023021502** 16/06/2023 10:45:17 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **14616513236357467477**

Código Seguro d Verificación: **14614150113624013434**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

INFORME JURÍDICO

Asunto: EXP. ED 738. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R.3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP.S-14 "Espartales II" del PGOU de Mijas presentado por D. Salvador Martín Celada, en representación de la entidad PROMOCIONES VILLA SERENA, S.L. con fechas 18/10/2022 (R.E. 2022052183) y 24/10/2022 (R.E. 2022053599).

ANTECEDENTES

I. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha en sesión extraordinaria y urgente de 21/12/2022 fue aprobado inicialmente el referido Estudio de Detalle promovido por la entidad Promociones Villa Serena, S.L.U. presentado con fechas 06/05/2022 (R.E. 2022022825) y 28/07/2022 (R.E. 2022037758), siendo sometido el expediente a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 21 de fecha 01/02/2023, diario La Opinión de Málaga de 09/03/2023, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mijas (apartado E) y Tablón de Edictos de Sede Electrónica desde la fecha de 01/02/2023 hasta 03/03/2023 sin que conste la presentación de alegaciones durante el referido periodo según certificación de fecha 06/03/2023 obrante en el expediente.

II. Obran en el expediente los siguientes informes municipales a los que el técnico que suscribe se remite:

- Informe emitido por la Unidad Técnica de Topografía de fecha 11/08/2022 en sentido favorable.
- Informe emitido por la Sección de Infraestructuras de fecha 11/11/2022 en sentido favorable.
- Informes emitidos por el Jefe de la Sección de Planeamiento de fechas 28/09/2022 y 15/11/2022, éste en sentido favorable.
- Informe jurídico emitido por el técnico que suscribe de fecha 17/11/2022 en sentido favorable.
- Informe jurídico nº 212/2022 del Funcionario Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 7/12/2022 en sentido favorable.

III. Constan los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en los términos del artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía de 14/02/2023 en sentido desfavorable.
- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de 06/03/2023 en el que se indica que en el Departamento de Vías Pecuarias y la descripción del proyecto de clasificación y el deslinde realizado, a priori

Código seguro de Verificación : **14616716420662265441**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

no hay afección de las parcelas objetos de estudio, incluidas en el Sector SUP S-14 "Espartales II", a la vía pecuaria "Cordel del Cesmo", pero deberá tenerse en cuenta la ubicación de esta vía pecuaria de cara a posibles actuaciones que puedan conllevar una afección a la misma.

- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 20/05/2023 en el que informa que el tramo de carretera afectado por el desarrollo urbanístico del sector SUP S-14 "Espartales II" se encuentra dentro del tramo de la carretera A-387, de Alhaurín El Grande a Fuengirola, antigua MA-409, que va del p.k. 9+000 al p.k. 15+500 cuya titularidad ha sido cedida al Ayuntamiento de Mijas en virtud del Acta de Cesión de fecha 5 de mayo de 2023, exp MA-2018-00958.
- Acta de Cesión correspondiente al tramo de carretera A-387, p.k. 9+000 al p.k. 15+500 remitida con fecha de 25/05/2023 (R.E. 2023026019).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las cuestiones relativas al objeto y contenido del Estudio de Detalle ya fueron analizadas por el técnico que suscribe en el informe jurídico de fecha 17/11/2022 emitido con ocasión de la aprobación inicial.

Segunda.- Respecto a lo establecido en el artículo 22.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 78.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), sobre la necesidad de recabar los informes, dictámenes o pronunciamientos de los organismos gestores de intereses públicos afectados por el Estudio de Detalle que se tramita, señalar, que obran en el expediente, conforme determina el artículo 105 del RGLISTA los siguientes informes sectoriales:

- Informes del Servicio de Carreteras de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía , en relación con la carretera A-387, conforme a lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de fechas 14/02/2023 y 20/05/2023 y Acta de cesión de la carretera A-387 25/05/2023.

- Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 06/03/2023, en relación con la protección de la Vía Pecuaria "Cordel del Cesmo", conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación a la existencia en el expediente de un informe en sentido desfavorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 14/02/2023, resulta preciso aclarar que el mismo ha de reputarse sin efecto a la vista del informe posterior de este mismo organismo emitido de fecha 20/05/2023 y del Acta de Cesión formalizado correspondiente al tramo de carretera A-387, p.k. 9+000 al p.k. 15+500 objeto de cesión a este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2023021502** 16/06/2023 10:45:17 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **14616513236357467477**

Código Seguro d Verificación: **14614150113624013434.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

*Código seguro de Verificación : **14616716420662265441**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

Por otra parte, señalar que a los efectos de lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 7/2007, de 30 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este instrumento complementario no se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ni precisa de Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía conforme determina el artículo 86.3 de la LISTA.

Tercera.- En cuanto a la tramitación del presente instrumento complementario este ha seguido la establecida en el artículo 81 de la LISTA, por lo que no habiendo estando vigente el Reglamento que desarrolla la LISTA en el momento de la aprobación inicial resultó de aplicación de forma supletoria lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima de la LISTA con remisión a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento cuyos trámites han sido debidamente cumplimentados.

Así mismo, para la aprobación definitiva resulta de aplicación la tramitación contemplada para la aprobación inicial por aplicación de la Disposición transitoria quinta del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General por el que se aprueba la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), establece que:

"Disposición transitoria quinta. Instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación.

1. Conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley, los instrumentos de planeamiento urbanístico que hubieran iniciado el procedimiento para su aprobación antes de su entrada en vigor podrán continuar su tramitación conforme a las disposiciones establecidas por la legislación sectorial y urbanística vigentes en el momento de iniciar la misma."

En este sentido, según determina el artículo 82.2 de la LISTA se deberá publicar en la sede electrónica municipal al menos la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo.

Conforme al artículo 83 de la LISTA, el acuerdo de aprobación definitiva junto al articulado de las normas urbanísticas, será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal web del Ayuntamiento.

La publicación indicará que se ha procedido al depósito conforme al apartado 1, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

Cuarta.- En **conclusión**, se emite informe jurídico en **sentido favorable** a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle junto con sus planos y Resumen Ejecutivo de las manzanas R-3.1, R-3.2, R.3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP.S-14 "Espartales II" del PGOU de Mijas de fecha de octubre de 2022 presentado por D. Salvador Martín Celada, en representación de la entidad PROMOCIONES VILLA SERENA, S.L. y redactado por el Arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, si bien, tras la adopción de acuerdo de aprobación definitiva, en su caso, deberán tenerse en consideración los efectos y efectuarse los trámites que a continuación se relacionan:

Código Seguro d Verificación: **146141501136240134 34.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2023021502** 16/06/2023 10:45:17 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **146165132363574674 77**

*Código seguro de Verificación : **146167164206622654 41**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

1. La suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados que hubiera sido acordada, se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística como determina el artículo 78.2 de la LISTA.

2. El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el plazo de diez días.

3. Tras la adopción de acuerdo de aprobación definitiva, se efectuará notificación del mismo a los interesados en el expediente con indicación de los recursos que procedan por tratarse de un acto que agota la vía administrativa y considerándose a estos efectos disposición de carácter general y se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro Municipal de Planeamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinta.- El **órgano competente** para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva es el Pleno de la Corporación Municipal y por mayoría simple, según establece el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, previa nota de conformidad del Señor Secretario General del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Es cuanto he de informar sometiendo el presente informe a cualquier otro mejor fundado en derecho y salvo mejor parecer.

En Mijas, a fecha de firma electrónica.

Técnico de Administración General de Urbanismo

(documento firmado electrónicamente)

Firmado electrónicamente por
RICARDO ESPIN CAÑABATE
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
05/06/2023 12:18:40

Fdo.: Ricardo Espín Cañabate

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2023021502** 16/06/2023 10:45:17 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **146165132363574674 77**

Código Seguro d Verificación: **146141501136240134 34**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

*Código seguro de Verificación : **146167164206622654 41**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento de fecha 05 de junio de 2023 (código seguro de verificación 14614150625173601365), con el siguiente tenor literal:

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

EXPTE: 738
MOTIVACION DEL INFORME: Propuesta de Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle de las manzana R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP.S-14 "Espartales II".
PROMOTOR: D. Salvador Martín Celada e/r PROMOCIONES VILLA SERENA, S.L.

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP.S-14 "Espartales II" (BOP nº 21 de 01/02/2023), procediéndose al trámite de información pública conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 140 del RD 2159/1978, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Planeamiento para desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Durante el trámite de información pública, según consta en la certificación de Titular del Órgano de Apoyo Municipal de fecha 9/05/2023, no se han formulado alegaciones al expediente. (CSV: 14614147550403365014).

Así mismo, con motivo de requerimiento de los informes preceptivos de los órganos gestores de intereses públicos, conforme a lo establecido en el art. 32.1.2ª) de la LOUA, se han emitido los siguientes informes y pronunciamientos sectoriales:

- Con fecha 16/02/2023 y registro nº 2023007930 tiene entrada en el Ayuntamiento informe en materia de carreteras de fecha 14/02/2023 del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, cuyo pronunciamiento inicial es en sentido desfavorable (CSV: 14616661056603070422).
- Con fecha 8/03/2023 y registro nº 2023011056 tiene entrada en el Ayuntamiento informe en materia de vías pecuarias de fecha 6/03/2023 de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, cuyo pronunciamiento es **favorable** (CSV: 14616661421656004002).

De conformidad con lo anterior y del resultado del informe sectorial en materia de carreteras, en relación a las consideraciones manifestadas en el mismo, y en un mejor cumplimiento tanto del principio de economía procesal como de eficacia, cooperación, colaboración y coordinación interadministrativa, en aras de facilitar la información precisa sobre la situación urbanística, y carácter de los suelos objeto del Estudio de Detalle, así como el propio objeto y alcance de dicho instrumento complementario de ordenación, por esta Sección de Planeamiento se emitió un informe con fecha 24 de febrero 2023 a fin de posibilitar la identificación adecuada de los suelos a efectos de la aplicación normativa y la reconsideración del informe emitido, sin que constase, por otro lado, pronunciamiento contrario a la afección al dominio público.

Posteriormente, en respuesta a dicho informe, se recibe oficio por el precitado Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de fecha 20/05/2023 en el cual se informa que la **titularidad** del tramo de **carretera A-387** afectado por el desarrollo urbanístico del sector SUP S-14 "Espartales II" **ha sido cedida al Ayuntamiento de Mijas** en virtud del Acta de Cesión de fecha 5 de mayo de 2023, exp MA-2018-00958 (CSV: 14616661570546255164); de modo que, a la vista del mismo, ha de considerarse que dicho informe previo de fecha 14/02/2023 quedaría sin efecto.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2023021502 16/06/2023 10:45:17. Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 146165132363574674 77

Código Seguro d Verificación: 14614150625173601365. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 146167164206622654 41. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Así, debe entenderse que el expediente se encuentra completo y cuenta con los informes sectoriales evacuados en sentido favorable en lo relativo al instrumento de planeamiento.

Al respecto, consta en el expediente informe jurídico favorable, de fecha 5/06/2023 emitido por el Sr. Técnico de la Administración General, a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP.S-14 "Espartales II" (CSV 14614150113624013434).

Así mismo, dado que con el presente Estudio de Detalle se cumplimentan y adaptan las determinaciones del artículo 315 del la NU del Texto Refundido PGOU, dando sustancial cumplimiento al mismo al quedar establecidas de forma definitiva por el planeamiento las alineaciones para dichas parcelas, con motivo de la Aprobación Inicial se acuerda declarar la innecesariedad de tramitación de expedientes adicionales de alineaciones, evitando actos reiterativos y procesos sobre el mismo asunto.

Corresponde a la Corporación Municipal decidir sobre la oportunidad y conveniencia de proceder a la aprobación del presente Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP.S-14 "Espartales II".

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad en el territorio de Andalucía (LISTA).
- Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Con carácter supletorio, el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. [1]
- Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 16/12/1999 (BOP nº 20 de 31 de enero de 2000), cuya Adaptación Parcial a la LOUA fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26/03/2010 (BOP nº 18 d e 27/01/2011) y el Texto Refundido aprobado el 28/11/2.013 (BOP nº 91 de 15/05/2014).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

[1] Conforme a lo establecido en la Disposición transitoria del Reglamento General de la LISTA, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que hubieran iniciado el procedimiento para su aprobación antes de su entrada en vigor podrán continuar su tramitación conforme a las disposiciones establecidas por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, el presente instrumento complementario de ordenación, si bien se encuentra sometido a la LISTA, se ha iniciado antes de la entrada en vigor del Reglamento General de la misma, como se ha referido cuenta con aprobación inicial de fecha 21/12/2022; así como no consta voluntad del Ayuntamiento de adaptar su tramitación al nuevo Reglamento.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2023021502** 16/06/2023 10:45:17 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **146165132363574674 77**

Código Seguro d Verificación: **146141506251736013 65**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

*Código seguro de Verificación : **146167164206622654 41**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.***

En conclusión, a la vista de todo lo anterior, de conformidad con los antecedentes señalados y a las consideraciones expuestas en los informes emitidos, considerando que la Disposición Transitoria quinta del Reglamento General de la LISTA establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de su entrada en vigor podrán continuar su tramitación conforme a las disposiciones establecidas por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma, considerándose completo el expediente al objeto de proceder a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP.S-14 "Espartales II", en correspondencia con las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 75 de la Ley de impulso para la sostenibilidad en el territorio de Andalucía, en concordancia con lo establecido en el apartado i) del artículo artículo 123.1 de la Ley 7/1985, 14 de Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y previo informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, procedería realizar al **Ayuntamiento Pleno** la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º.- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP.S-14 "Espartales II" presentado, junto con su Resumen Ejecutivo, de conformidad con la Documentación técnica presentada por D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, con registro nº 2022037758 de fecha 28/07/2022 (Planos), con nº 2022052183 de fecha 18/10/22 (Resumen Ejecutivo y Plano AN.1) y con nº 2022053599 de fecha 24/10/22 (Memoria). Acordando la innecesariedad de tramitar "Expediente de Alineaciones" (artículo 315 Texto Refundido del PGOU) dado que el presente instrumento ya las desarrolla.

2º.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobado por el área de Licencias de Obras de esta Delegación de Urbanismo en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

3º.- Remitir en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva, copia del Estudio de Detalle junto con su resumen ejecutivo, debidamente diligenciado, a la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, para su inscripción en el Registro de Instrumentos de de Ordenación Urbanística, de conformidad al apartado 1 del artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

4º.- Proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Ordenación Urbanística Municipal, de conformidad al precitado artículo 82.1 de la LISTA.

5º.- Una vez inscrito el instrumento complementario de ordenación urbanística, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con inclusión del acuerdo de aprobación definitiva y el contenido de las normas urbanísticas, en virtud de lo estipulado en el artículo 83 de la LISTA, y de conformidad a las determinaciones del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, 14 Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el artículo 82.1 de la misma; así como -tras lo anterior- en la Sede Electrónica y a la publicación del mismo en la página web.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados del expediente:

1. Al área de Licencias de Obras y a la Unidad Técnica de Topografía de la Delegación de Urbanismo.

Código Seguro d Verificación: **146141506251736013 65.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2023021502** 16/06/2023 10:45:17 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **146165132363574674 77**

*Código seguro de Verificación : **146167164206622654 41**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

2. A los interesados en el procedimiento, entre ellos, el promotor del expediente y titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle, con indicación de los recursos que procedan por tratarse de un acto que agota la vía administrativa y considerándose a estos efectos disposición de carácter reglamentario.

Es cuanto se informa al Ayuntamiento Pleno que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, adoptará el acuerdo que estime más oportuno. Sometiendo el presente informe propuesta a cualquier otro mejor fundado.

El jefe de la Sección de Planeamiento

Eduardo
Sacconi Parras
05/06/2023
14:36:03

(documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2023021502** 16/06/2023 10:45:17 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **146165132353746747 7**

Código Seguro d Verificación: **146141506251736013 65**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

*Código seguro de Verificación : **146167164206622654 41**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.***

Visto el Informe emitido por el Secretario general del Pleno de fecha 30 de junio de 2023 (código seguro de verificación 14616716053227300746), con el siguiente tenor literal:

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO (NOTA DE CONFORMIDAD)

En relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del Sector SUP S-14 "Espartales II", efectúo nota de conformidad con el informe emitido con fecha 5 de junio de 2023 por el Técnico de Administración General, D. Ricardo Espin Cañabate (código seguro de verificación 14614150113624013434).

Mijas a 30 de junio de 2023

El Secretario General del Pleno

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
Firmado electrónicamente : AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSE MANUEL PAEZ LOPEZ 30/06/2023 9:43:41

Fdo.- José Manuel Páez López

Fdó.- José Manuel Páez López

URBANISMO

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2023022820** 30/06/2023 09:56:32 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **14616567507313553200**

Código seguro de Verificación : **14616716053227300746**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Código seguro de Verificación : **14616716420662265441**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Vista la Propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 03 de julio de 2023 (código seguro de verificación 14614147367032506321), con el siguiente tenor literal:

AYUNTAMIENTO de MIJAS

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de diciembre de 2022, aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP S-14 "Espartales II", promovido por la Junta de Compensación del citado sector.

Visto el informe emitido con fecha 14 de febrero de 2023 por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, en sentido desfavorable.

Visto el informe emitido con fecha 24 de febrero de 2023 por el Jefe de la Sección de Planeamiento, en contestación al informe desfavorable del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía.

Visto el informe emitido con fecha 6 de marzo de 2023 por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en relación con la vía pecuaria "Cordel del Cesmo".

Visto el certificado municipal de fecha 9 de mayo de 2023, indicando que no se han formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

Visto el informe emitido con fecha 20 de mayo de 2023 por el Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, comunicando que el tramo de carretera afectado por el Estudio de Detalle se encuentra dentro del tramo de la carretera A-387, de Alhaurín El Grande a Fuengirola, antigua MA-409, que va del p.k. 9+000 al p.k. 15+500, cuya titularidad ha sido cedida al Ayuntamiento de Mijas en virtud del Acta de Cesión de fecha 5 de mayo de 2023 (Expte. MA-2018-00958).

Visto el informe jurídico emitido con fecha 5 de junio de 2023 por el Técnico de Administración General, proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Visto el informe emitido con fecha 5 de junio de 2023 por el Jefe de la Sección de Planeamiento, incluyendo la siguiente Propuesta de Resolución, previo informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno:

1º.- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP.S-14 "Espartales II" presentado, junto con su Resumen Ejecutivo, de conformidad con la Documentación técnica presentada por D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, con registro nº 2022037758 de fecha

Código Seguro d Verificación: **14614147367032506321**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

*Código seguro de Verificación : **14616716420662265441**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

28/07/2022 (Planos), con nº 2022052183 de fecha 18/10/22 (Resumen Ejecutivo y Plano AN.1) y con nº 2022053599 de fecha 24/10/22 (Memoria). Acordando la innecesariedad de tramitar "Expediente de Alineaciones" (artículo 315 Texto Refundido del PGOU) dado que el presente instrumento ya las desarrolla.

2º.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobado por el área de Licencias de Obras de esta Delegación de Urbanismo en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

3º.- Remitir en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva, copia del Estudio de Detalle junto con su resumen ejecutivo, debidamente diligenciado, a la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, para su inscripción en el Registro de Instrumentos de de Ordenación Urbanística, de conformidad al apartado 1 del artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

4º.- Proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Ordenación Urbanística Municipal, de conformidad al precitado artículo 82.1 de la LISTA.

5º.- Una vez inscrito el instrumento complementario de ordenación urbanística, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con inclusión del acuerdo de aprobación definitiva y el contenido de las normas urbanísticas, en virtud de lo estipulado en el artículo 83 de la LISTA, y de conformidad a las determinaciones del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, 14 Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el artículo 82.1 de la misma; así como -tras lo anterior- en la Sede Electrónica y a la publicación del mismo en la página web.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados del expediente:

1. Al área de Licencias de Obras y a la Unidad Técnica de Topografía de la Delegación de Urbanismo.

2. A los interesados en el procedimiento, entre ellos, el promotor del expediente y titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle, con indicación de los

Código Seguro d Verificación: **14614147367032506321**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

*Código seguro de Verificación : **14616716420662265441**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

recursos que procedan por tratarse de un acto que agota la vía administrativa y considerándose a estos efectos disposición de carácter reglamentario.

Vista la nota de conformidad emitida con fecha 30 de junio de 2023 por el Secretario General del Pleno.

Visto todo lo expuesto, tengo a bien proponer lo siguiente:

Único: Elevar a definitiva la propuesta de resolución incluida en el informe emitido con fecha 5 de junio de 2023 por el Jefe de la Sección de Planeamiento.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, estimará lo más conveniente.

La Concejala Delegada de Urbanismo

Firmado electrónicamente por LAURA MORENO MARIN AYUNTAMIENTO DE MIJAS 03/07/2023 9:05:13

Fdo: Laura Moreno Marín

Código Seguro d Verificación: **14614147367032506321.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

*Código seguro de Verificación : **14616716420662265441**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente del Texto Refundido del Estudio de Detalle de las manzanas R-3.1, R-3.2, R-3.3, R-3.4 y R-4 del sector SUP S-14 "Espartales II",

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General, de fecha 21 de julio del 2023, **con siete votos a favor (cinco del PSOE, uno de CS y uno de POR MIJAS, MI PUEBLO) y seis abstenciones (cuatro del PP y dos de VOX).**

El Ayuntamiento Pleno adoptó, **por unanimidad, con veinticinco votos a favor (diez del PSOE, nueve del PP, tres de VOX, dos de Cs y uno de POR MIJAS, MI PUEBLO)**, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

Firmado electrónicamente por JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ

27/07/2023 12:18:42

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO SUPLENTE.

Firmado electrónicamente por ANTONIO AGUSTIN CHECA TORRES AYUNTAMIENTO DE MIJAS 27/07/2023 9:35:12

Código seguro de Verificación: **146167164206622654 41**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.